



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002516

Fecha: 31/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente título.”

Al respecto, el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de 2017, señaló que una de las situaciones en las cuales no puede darse posesión ocurre cuando:

“1. El nombramiento no está conforme con la Constitución, la Ley y lo dispuesto en el presente Decreto”.

El artículo 128 de la Constitución Política prohíbe de manera expresa que una persona reciba dos asignaciones simultáneas del Estado, por lo tanto, los funcionarios públicos que sean incluidos en la nómina de pensionados no podrían seguir laborando ni ser contratados después de dicho acontecimiento.

Por su parte el literal e, del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, dispuso que es causal de retiro del servicio la pensión de jubilación por vejez,

Mediante el Decreto número 2151 del 08 de agosto de 2018, se nombró en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción, a la doctora **LUZ AMPARO CADAVID VERGARA**, identificada con cédula de ciudadana **32.527.780**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **5230**, ID Planta **2063**, asignado al Grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

Una vez comunicado y aceptado el acto administrativo de nombramiento, la doctora **LUZ AMPARO CADAVID VERGARA**, manifestó a la administración tener el estatus de pensionada por **COLPENSIONES**.

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

Por lo anterior, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo no puede tomar posesión del cargo por tener el estatus de pensionada.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto número 2151 del 08 de agosto de 2018, por medio del cual se nombró en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la doctora **LUZ AMPARO CADAVID VERGARA**, identificada con cédula de ciudadana **32.527.780**, en la plaza de **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **5230**, ID Planta **2063**, asignado al Grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario <i>Paulina C.</i>	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario <i>[Signature]</i>	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal <i>[Signature]</i>	Aprobó: Jairo Alberto Carrero Paló Secretario de Despacho <i>[Signature]</i>
---	---	--	--